

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otro, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Urbana 54. Vivienda situada en la planta tercera, puerta segunda de la escalera número 2, del bloque identificado con los números 2, 4, 6 de la avenida de la Generalitat, dentro del grupo «Torreblanca 196», del término de Sant Joan Despi. Mide una superficie útil de 78,10 metros cuadrados. Linda: al frente, entrando, a la vivienda parte corredor, por donde tiene acceso y parte con el vuelo sobre el patio interior cubierto del bloque; por la derecha, con la escalera número 3; por la izquierda, con la vivienda puerta primera de la misma planta, y por el fondo, con el vuelo sobre vial sin fondo. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat, al libro 208 de Sant Joan Despi, folio 89, finca 20.047.

Valoración: 11.500.000 pesetas.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 22 de febrero de 1999.—La Juez.—La Secretaria.—9.980.\*

#### SEVILLA

##### Edicto

Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 267/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra don Germán Cano Beillant y doña Esperanza Belén Fernández Mañas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de abril de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4033-0000-18-0267-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 6 de mayo de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 7 de junio de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Número 8.—En la urbanización «El Tinahon», en Bormujos (Sevilla). Vivienda unifamiliar, tipo D, con frente a la calle B, donde le corresponde el número 8. Se compone de dos plantas, que se identifican como baja y primera, entre sus dos plantas tiene una superficie construida de 121 metros 15 decímetros cuadrados y útil, también entre sus dos plantas, de 99 metros 10 decímetros cuadrados, distribuida en su planta baja en distribuidor, escalera, cuarto de aseo, salón-comedor, cocina y patio de luces, y en su planta primera, distribuidor, tres dormitorios dobles y dos cuartos de baño. Y su parcela ocupa una superficie de 103 metros 41 decímetros cuadrados. Mirando a la casa desde la calle B, linda: Por la derecha, con la vivienda número 7 de la calle B; por el frente, con la referida calle B; por la izquierda, con carretera circundante, y por el fondo, con la vivienda unifamiliar número 9 de la calle A. Coeficiente: 5 enteros 88 centésimas por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 6 de Sevilla, en el tomo 619, libro 84, folio 16, finca 5.440, inscripción primera.

Tipo de subasta: 14.230.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 23 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Berjano Arenado.—El Secretario.—10.989.

#### TAFALLA

##### Edicto

Doña María Victoria Baztán Maisterra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tafalla,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria sobre venta de bienes de incapaz, número 105/1998, relativos a doña Rosario Casamayor Goñi, a instancia de doña Begoña Casamayor Larrabide, representada por el Procurador señora Laplaza, siendo parte demandada el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha acordado, por resolución del día de la fecha, sacar a pública subasta

los bienes que luego se dirán, por término de treinta días, señalándose para la celebración de la subasta el día 29 de abril de 1999, a las diez horas.

La subasta se celebrará de acuerdo con las siguientes

#### Condiciones

Primera.—En la primera de las subastas no se admitirán posturas que no cubran el valor dado a los bienes.

Segunda.—Las tasas o impuestos de cualquier tipo que graven la enajenación serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

Tercera.—Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3178 0000 49 0105 98, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éstas resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 del precio de la tasación en la cuenta indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Urbana. Casa de la calle Remahua, número 13, con terreno o patio anejo. Es la parcela 1.571 del polígono 1, del catastro de urbana en Artajona. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.713, libro 104, de Artajona, folio 36, finca 10.355. Valorada en 5.750.000 pesetas.

2. Rústica. Parcela 378 del polígono 2 de rústica del Ayuntamiento de Artajona. Superficie 18.752 metros cuadrados. Valorada en 728.000 pesetas.

3. Rústica. Parcelas 905 y 903 del polígono 13, del catastro de rústica del Ayuntamiento de Artajona; con una superficie de 33.303 metros cuadrados.

Valoradas en 2.972.000 pesetas.

Las fincas rústicas a que se refiere la resolución de 29 de octubre de 1998 toman como referencia los datos de fincas aportadas a la concentración parcelaria de Artajona, mientras que, en la tasación de las mismas, se hace constar ya las fincas de reemplazo y su designación con referencia a catastro, y que son las expuestas más arriba.

Total: 9.450.000 pesetas.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de Artajona, y su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra», expido el presente edicto en Tafalla a 22 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, María Victoria Baztán Maisterra.—10.075.

#### TALAVERA DE LA REINA

##### Edicto

Don Juan Carlos Peinado García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 297/1997, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José J. Ballesteros Jiménez, contra don Onésimo Muñoz Muñoz y doña María Lourdes Sánchez Miguel Campillo, en los que en providencia de esta fecha, y en ejecución de la sentencia dictada, se